



CUERPO

EEMM

INFORMACIÓN

CONCURSO DE TRASLADOS

CUERPOS de EEMM 2017

Federación STECyL- intersindical
www.stecyl.net



1 Convocatoria

Ámbito: Autonómico ORDEN EDU/903/2017, de 17 de octubre, BOCYL 25 de octubre de 2017.

Plazo: Del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2017 ambos incluidos.

RECUERDA: El profesorado en expectativa de destino deberá consignar por orden de preferencia “al menos” cuatro provincias para ser destinado de oficio. Si se señalan menos, no será válido y se adjudicarán todas.

2 A tener en cuenta

- -De acuerdo con lo establecido en el apartado 12.1 de la orden de convocatoria, la solicitud se deberá rellenar, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse y registrarse

- De conformidad con la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso del **correo electrónico** «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación, al cumplimentar la solicitud en la aplicación informática únicamente se admitirá este correo, además servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

Si no dispusieras de dicho correo deberás solicitarlo a través del Portal de Educación

- No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los **apartados 5.1 y 5.2** que figuren

inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13 de noviembre de 2017), valorándose de oficio dichos méritos.

- Se podrán solicitar plazas bilingües en Francés (Código 1), Inglés (Código 2) y Alemán (Código 3).



3 Vacantes

Los anexos relativos a los centros de los que los participantes pudieran solicitar las plazas se publican exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones Provinciales de Educación.

Se incluirán las vacantes a 31 de diciembre de 2017 previstas para el próximo curso y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas.

4 Requisitos Acreditación Lingüística

Vendrá determinada por el resultado de las convocatorias efectuadas tanto por las Resoluciones PUBLICADAS DESDE EL 2010 Y POR LA QUE se publicará en este curso 2017-18.

5 Participación voluntaria

Quienes tengan destino, estén en **servicios especiales** (modalidad A) o **excedencia voluntaria** (modalidad B), o **suspensión de funciones** (modalidad A) y al final de este curso, 31 de agosto, lleven dos años en esa situación. Los que deseen ejercer los derechos preferentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 8 y/o 9 .



6 Participación Obligatoria

Con carácter general quienes carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y los funcionarios en prácticas.

7 Adjudicación de destino de oficio

MUY IMPORTANTE: Solo se adjudicará destino de oficio en un máximo de cuatro provincias, siempre y cuando sean señaladas por los participantes. Si se señalan menos, no será válido y se adjudicarán todas.

No se adjudicará destino de oficio en las plazas que aparecen en la base 7.3:

- Plazas de **profesores de apoyo** en los departamentos de **Orientación**. Listado II
- Equipos de Orientación** educativa. Listado III
- Centros de educación de personas adultas**. Listado IV
- Centros con unidades de **Formación Profesional Especial**. Listado VIII
- Plazas en centros con **Secciones lingüísticas y bilingües**. Listado VI
- Plazas de **Cultura Clásica**. Listado II

8 Cambio de provincia

BASE 6.5. Se podrá solicitar cambio de provincia, **y se hará en la solicitud. Es irrenunciable**. Se pueden **elegir 2 provincias**. Se debe consignar en el apartado de la solicitud «A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso».

En el plazo que establezca en la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la modificación de las provincias consignadas en la solicitud de participación.

9 Derecho de concurrencia

Podrá ejercerse entre profesorado de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Sólo se podrán pedir localidades de una misma provincia.
- Máximo que lo podrán ejercer son cuatro y cada uno de ellos presentará su solicitud por separado.
- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso, de no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las solicitudes.
- Cada uno de ellos habrá de cumplimentar en el apartado de la solicitud correspondiente los datos identificativos de los funcionarios que lo ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.

10 Fecha para requisitos y méritos

Será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13 de noviembre de 2017), excepto para:

- Los requisitos de superación de prácticas.
- Llevar 2 años en excedencia.
- Llevar 2 años en el destino definitivo que será el final de este curso escolar.

● **Acreditación lingüística** : los participantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León, únicamente en lo que se refiere a la resolución que se publique en este curso escolar 2017/2018, de la DGRRH, que se entenderá cumplida con la resolución definitiva de la convocatoria

Los méritos no presentados o alegados en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

11 Documentación a presentar

Anexo XVII. Solicitud:

● Se deberá rellenar, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

● Firmada y con copia para ser sellada por si hay que reclamar

● **Todas las páginas de la solicitud** que se presenten en el correspondiente registro administrativo deberán tener el **mismo código de impresión**. En caso contrario, la Ad-



ministración considerará como válidos los datos grabados en la aplicación correspondientes al código que figure en la primera hoja de la solicitud.

ANEXO IV - Alegación de los **méritos** junto con los méritos correspondientes a los apartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del Anexo I, salvo los méritos de los apartado 5.1 y 5.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.

Anexo V - Alegación de los **méritos** de junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del Anexo I, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

NOVEDAD Para INSPECTORES:

Anexo VI - Alegación de los **méritos** junto con los méritos correspondientes a los apartados 3 y 4.1 del Anexo II salvo los méritos de los apartado 3.1 y 3.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.

Anexo VII- Alegación de los **méritos** junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4.2 y 4.3 del Anexo II, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

RECUERDA: Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de **las actividades de formación** que se ajusten a los apartados

5.1 y 5.2 que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13 de noviembre de 2017), valorándose de oficio dichos méritos.

Asimismo, los méritos de los participantes previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2 del Anexo I y 1.1, 1.2, 1.3.1 y 4.3 del Anexo II serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

NOVEDAD: No podrán acogerse a la modalidad simplificada los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo debiendo ser aportados en su totalidad por todos los participantes.

En todos los documentos presentados, deberá hacerse constar el **nombre, apellidos, cuerpo y especialidad del concursante**.

No será necesario compulsar los documentos.

Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma es copia fiel de los originales.

ANEXO VIII- Modalidad simplificada.

Podrán acogerse profesores de secundaria que hayan concursado en los siguientes Concursos de Traslados y deberán presentar los méritos desde la fecha de cierre del concurso de traslados en el que hayan participado:

- Orden EDU/903/2015 - **18 de noviembre de 2015 AUTONÓMICO.**
- Orden EDU/886/2016 - **29 de noviembre de 2016 ESTATAL.**

No obstante, no podrán acogerse a la modalidad simplificada los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo debiendo ser aportados en su totalidad por todos los participantes.

La documentación relativa a la acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera de los profesores dependientes de la Comunidad de Castilla y León se incorporará de oficio por esta Administración.

Entre el 1 y el 15 de octubre de 2018 se podrán retirar la documentación original, siempre que no se haya interpuesto un recurso.



13 **Petición de tipos de plazas a centro o localidad**

Al objeto de facilitar la cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática, los concursantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaron en el concurso de traslados anterior, y generaron la solicitud mediante la citada aplicación, podrán recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en aquel proceso, pudiendo realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto).

RECUERDA: Se podrán solicitar plazas bilingües en Francés (Código 1), Inglés (Código 2) y Alemán (Código 3). Deberá añadirse, en la columna «B» de la solicitud, el código bilingüe.

14 Valoración de méritos

Habrán comisiones de valoración **PROVINCIALES PARA LOS MÉRITOS SUBJETIVOS**.

Las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial podrán formar parte según la legislación vigente.

15 Adjudicación provisional de destinos, alegaciones y renunciaciones

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de destinos con posibilidad de alegaciones y renunciaciones. El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no indica que no se obtenga en la definitiva.

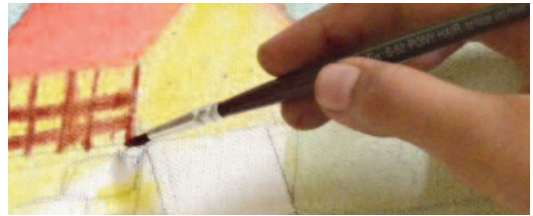
16 Adjudicación definitiva de destinos.

Los destinos definitivos son irrenunciables, se tomará posesión el 1 de septiembre de 2018, sin perjuicio de permanecer en el centro de origen por el tiempo imprescindible para finalizar las actuaciones del presente curso escolar.

17 “Conkursillo”

Se convocará tras la resolución definitiva y para participar en el será preciso:

- NO haber renunciado,
- NO haber obtenido destino o
- NO haber sido excluido de la participación en el concurso además de cumplir los requisitos específicos de la orden que lo regula.



CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO DEL CONCURSO TRASLADOS. ÁMBITO AUTONÓMICO

Regula Concurso Traslados.	REAL DECRETO 1364/2010 de 29 de Octubre (BOE 30/10/10).
Convocatoria CGT EEMM ORDEN EDU/903/2017, de 17 de octubre (BOCYL 25 octubre 2017).	Plazo: 26 de octubre - 13 noviembre de 2017
Comisiones Provinciales de baremación	Finales de diciembre.
Publicación provisional baremación objetiva.	Finales de enero- Principios de febrero.
Resolución provisional de vacantes. Sólo se publica en el portal.	Antes del día 15 de febrero de 2018.
Resolución Provisional del CGT.	Finales de mayo- principios de junio (Ver calendario para profesorado en expectativa).

Convocatoria concursillo	Mediados- finales de junio.
Resolución provisional concursillo	Entre el 8 y 14 de agosto aproximadamente.
Resolución definitiva concursillo	Finales de agosto 2018.

PROFESORADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA SECUNDARIA

PLAZOS

<ul style="list-style-type: none"> ● 5 días para confirmar centro (voluntario). ● Solicitud en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 5 días para entregar listado de centros por orden de prioridad (obligatorio). ● Solicitud en el centro.
10 días siguientes Publicación de listas de profesorado en expectativa.	
<ul style="list-style-type: none"> ● Listado en expectativa con asignación de provincia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cambio de provincia se comprueba en el listado.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si te confirman en el centro saldrás publicado en un listado en julio en tu Dirección Provincial. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Si no solicitas confirmación de centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de Destinos en la Dirección Provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Si te han concedido el cambio de provincia y has pedido confirmación, ésta se anula sin problemas.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si no te confirman en el centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de destinos en la Dirección Provincial. 	

Convocaremos distintas asambleas informativas.

En STECYL-i estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Nuestra Web, redes sociales y canal telegram: <http://www.stecyl.net> @SindicatoSTECYL s [www.facebook.com/SindicatoSTECYL s](https://www.facebook.com/SindicatoSTECYLs) [telegram.me/sindicatostecyl](https://t.me/sindicatostecyl) os mantendrá informados de todo el proceso cómo hemos venido haciendo. Allí podrás consultar la normativa actual así como los resultados y estudios de los concursos de los cursos anteriores.

la fuerza
de la pública

En STECyL-i, estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocamos asambleas informativas todos los cursos.

ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15,1º izquierda
05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22
steavila@stecyl.net

BURGOS

C/ Vitoria, 46 entrpta D
09004 BURGOS
Tel 947 20 20 84
steburgos@stecyl.net

ARANDA DE DUERO

C/Antonio Baciero,2, bajo
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Tel/fax 947 54 62 52
stearanda@stecyl.net

MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel 650 48 20 96
stemiranda@stecyl.net

LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º
24004 LEÓN
Tel. 987 25 85 38
Fax 987 25 16 63
stele@stecyl.net

PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (León)
Tel/fax 987 07 83 55
stelebiezo@stecyl.net

PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 88 bajo
34001 PALENCIA.
Tel/fax 979 74 29 48. 634 845532
stepalencia@stecyl.net

SALAMANCA

Paseo de Carmelitas 43, 1º C
37002 SALAMANCA.
Tel/fax 923 26 11 10
stesalamanca@stecyl.net

SEGOVIA

Avda. del Acueducto, 12.
4º Puerta. 5º Izquierda
40001 SEGOVIA.
Tel/fax 921 46 05 99
stesegovia@stecyl.net

SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local E-2(entrada por Cronista Rioja);
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08
stesoria@stecyl.net

VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD
47001 VALLADOLID
Tel/fax. 983 37 50 38
stevalladolid@stecyl.net

ZAMORA

C/ Santa Clara 33, Entreplanta
Local D
49014 ZAMORA
Tel/fax 980 53 01 54
stezamora@stecyl.net

Federación Intersindical

Pasaje de la Marquesina 11
47004 VALLADOLID
federacion@stecyl.net



LA FUERZA DE LA PÚBLICA